



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que a documento 28 del expediente digital se observa solicitud de acumulación realizada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura. Sírvese proveer.

Buenaventura (V), 13 de julio de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Ana Patricia Angulo Valencia
Demandado: Clínica Santa Sofía del Pacífico Ltda y Otros
Radicación: 76109310500320190004000

AUTO No. 488

Buenaventura (V), trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que a documento 28 del expediente digital reposa solicitud elevada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, donde solicita la acumulación del presente asunto con el proceso promovido por Ana Patricia Angulo Valencia en el proceso con radicación 76-109-31-05-001-2019-00046-00, ordenada con auto de 29 de junio de 2022; por ser procedente, conforme al art. 150 del C. G. del P., por remisión expresa del Art. 145 del C.P.L. y de la SS. Previa notificación de las partes, **REMITASE** este asunto al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura para efectos de surtir la acumulación solicitada, previa anotación en los libros digitales radicadores correspondientes.

Es por lo anterior que el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REMITASE este asunto al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura para efectos de surtir la acumulación solicitada, previa anotación en los libros digitales radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No. 055 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: Julio 14/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc56ef0ff275f2a2813dc36c4ddd5bbc1648f230e671980d66c7a6e90c72eba2**

Documento generado en 13/07/2022 04:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>